

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA KAMANA SERVICES S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, he realizado la revisión de la correspondencia, los Libros Sociales, el Balance General y el Estado de Resultados Integrales, al igual que la contabilidad de la Compañía, correspondiente al **ejercicio económico 2019**, en mi calidad de Comisario Principal, informo a ustedes lo siguiente:

1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO

Como resultado de mi examen, en base al alcance de mi revisión, las transacciones registradas y los actos de administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

2. OPINIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA

En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la gerencia, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. OPINIÓN SOBRE LOS REGISTROS LEGALES Y CONTABLES

Considero que la documentación contable, financiera y legal de la compañía, cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la compañía, al 31 de diciembre de 2019, y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, Normas Internacionales de Información Financiera, y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en el Ecuador.

4. INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Conforme la información contable presentada la compañía requiere contratar auditoría externa.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

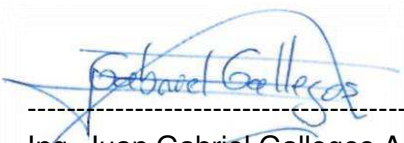
La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error; adicionalmente, es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, recomendaciones y autorizaciones del Directorio y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

CUMPLIMIENTO DEL COMISARIO

Los Estados Financieros sujetos a mi análisis, son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad sobre la base de las revisiones efectuadas, consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados financieros. Como Comisario Principal, declaro que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en lo que es aplicable. Este informe de Comisario es de uso exclusivo de la administración de la compañía, y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables.

Quito – Ecuador
10 de junio de 2020

Atentamente,



Ing. Juan Gabriel Gallegos A.
COMISARIO PRINCIPAL